

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2021

SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL RETORNO A LAS LABORES PRESENCIALES DE TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la declaratoria de pandemia ocasionada por el COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Ejecutivo, la Universidad Tecnológica de Panamá, a través de sus autoridades y Órganos de Gobierno dispuso establecer medidas temporales para atender la situación debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre las que se encuentran:

1. Resolución No. CADM-R-01-2020 de 17 de marzo de 2020, adicionada por el Consejo General Universitario mediante Resolución No. CGU-R-06-2020 de 17 de abril de 2020, a través de la cual se "*Establecen acciones temporales para atender la situación actual debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).*"
2. Resolución No. CADM-R-02-2020 de 14 abril de 2020, ratificada por el Consejo General Universitario mediante Resolución No. CGU-R-06-2020 de 17 de abril de 2020, por la cual se aprueban los "*Lineamientos para el Control de Asistencia de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá durante el periodo que dure el Estado de Emergencia en el país debido a la pandemia causada por el COVID-19.*"
3. Resolución RUTP-R-048-10-2020 de 13 de mayo de 2020, expedida por el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, con la cual se designa el "*Comité especial de salud e higiene para la prevención y atención del COVID-19*" y se le asigna la función de preparar el "*Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19*" y darle seguimiento, así como proponer aquellas medidas sanitarias que se consideren necesarias para prevenir dicha enfermedad.
4. Resolución RUTP-R-048-011-2020 de 29 de mayo de 2020, ratificada por el Consejo Administrativo mediante Resolución No. CADM-R-04-2020 de 1 de junio de 2020, por la cual se aprueba el "*Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19 de la Universidad Tecnológica de Panamá.*"
5. Resolución No. CADM-R-13-2020 de 21 de septiembre de 2020, ratificada y aprobada con modificaciones por el Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria No.04-2020 de 2 de octubre de 2020, por la cual se modifican los

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000
<https://utp.ac.pa>



RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2021

Página N°.2

“Lineamientos para el Control de la Asistencia de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá, durante el periodo que dure el Estado de Emergencia Nacional, debido a la pandemia causada por el COVID-19”.

6. Resolución No. CGU-R-01-2021 de 6 de mayo de 2021, *“Por la cual se aprueba la reincorporación a las labores presenciales del personal administrativo y de investigación clasificado dentro de los Grupos No.1 y No.2 y se adoptan otras disposiciones.”*

Que con el Decreto Ejecutivo No. 485 de 16 de abril de 2021, se dispuso que, a partir del lunes 19 de abril de 2021, las instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, podrán laborar con el 100% de sus funcionarios, en su horario regular de trabajo, manteniendo las medidas de bioseguridad y guías sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud.

Que, en atención a lo expuesto en el punto precedente, y con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas, de investigación, estudiantiles y administrativas de la Universidad Tecnológica de Panamá, dentro de las limitaciones que impone la situación sanitaria que atraviesa el país, se hace necesario adoptar medidas para la reincorporación gradual del personal que labora en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que en virtud de lo anterior, el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá ha estimado oportuno someter a consideración de este Órgano de Gobierno una propuesta de actualización, la expedición de una nueva normativa que rija la situación del personal administrativo y de investigación en la institución, durante el periodo que se mantenga el estado de Emergencia Nacional debido a la pandemia causada por el Covid-19 y la consiguiente derogación de la normativa previamente expedida a fin de hacerla compatible con la nueva realidad y con las nuevas disposiciones aprobadas por las autoridades en materia sanitaria, todo ello con la finalidad de establecer un fundamento que corresponda con un trabajo eficiente y efectivo de nuestros colaboradores.

Que la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 37 literales (b) y (l) establece como atribuciones del Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, además de las que señale el Estatuto Universitario vigente y los reglamentos: *dirigir y coordinar la labor académica, de investigación, cultural, de extensión, servicios, difusión y administrativa de la Universidad Tecnológica de Panamá, así como garantizar la eficiencia de la actividad universitaria.*

Que la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 20, dispone que el Consejo Administrativo es la autoridad Superior Universitaria en Asuntos Administrativos, económicos, financiero y Patrimoniales de la Universidad en la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que Ley No. 17 de 1984, artículo 22, literal (a) establece como atribución del Consejo Administrativo:

“...
”



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2021

Página N°.3

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;
(...)

Que, por las consideraciones expuestas, este Órgano de Gobierno Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retorno a labores presenciales de todo el personal administrativo y de investigación de la Universidad Tecnológica de Panamá, manteniendo las medidas de bioseguridad y guías sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 485 de 16 de abril de 2021, artículo 4 que indica que:

"Artículo 4. A partir del lunes, 19 de abril de 2021, las instituciones del Gobierno Central y las entidades autónomas y semiautónomas, podrán laborar con el 100% de sus funcionarios, en su horario regular de trabajo, manteniendo las medidas de bioseguridad y guías sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud."

SEGUNDO: REESTABLECER los horarios de trabajo de la Universidad Tecnológica de Panamá, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 485 de 16 de abril de 2021, artículo 4.

TERCERO: DISPONER que cuando en alguna unidad no se puedan mantener las medidas de distanciamiento para realizar el trabajo de manera presencial, se podrá, de forma excepcional, realizar **trabajo no presencial** siempre y cuando sea autorizado por la autoridad universitaria que corresponda. Para el cumplimiento de esta disposición, podrán establecerse modalidades de trabajo que combinen trabajo presencial y trabajo no presencial.

En este sentido podrán realizar trabajo no presencial, aquellos colaboradores cuyos productos o resultados permitan evidenciar una correspondencia de calidad, efectividad y eficiencia similar al trabajo que se realiza de forma presencial, y siempre que se cumpla con los siguientes aspectos: Metas, Objetivos, Productos Tangibles e Informes Semanales.

CUARTO: DISPONER que aquel colaborador que no realice trabajo presencial o trabajo no presencial y cuente con tiempo de vacaciones y/o tiempo compensatorio disponible, deberá hacer uso de este tiempo.

QUINTO: DISPONER que en aquellos casos en que el colaborador decida tramitar licencia sin sueldo por motivos personales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 62 de 20 de agosto de 2008 que instituye la Carrera Administrativa Universitaria en las universidades oficiales y demás reglamentos aplicables al personal administrativo y de investigación, ésta se tramite de forma expedita, sin que sea necesario cumplir los plazos dispuestos en la correspondiente normativa.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FILL. COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2021

Página N° 4

SEXTO: DISPONER que en todo lo concerniente a cuarentena y alta clínica relacionadas a la COVID-19, se seguirán las disposiciones del Ministerio de Salud y las disposiciones administrativas de la Universidad Tecnológica de Panamá en cuanto al manejo de la asistencia incluidas en el Protocolo de atención a pacientes con sospecha de infección por COVID-19 y atención en la Clínica Universitaria.

SÉPTIMO: DISPONER que los colaboradores que no puedan realizar trabajo presencial por razones de salud deberán aportar la documentación médica que acredite su situación. En estos casos, el colaborador podrá ser colocado en trabajo no presencial y deberá cumplir lo dispuesto en el punto **TERCERO** párrafo segundo, de la presente resolución.

OCTAVO: DISPONER que los casos y situaciones especiales no contemplados en la presente resolución, serán analizados por la Dirección General de Recursos Humanos en conjunto con la Dirección General de Asesoría Legal de la institución, y corresponderá al Rector autorizarlos.

NOVENO: AUTORIZAR al Ingeniero **HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**, para que, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Panamá, tome las decisiones administrativas y económicas que se hagan necesarias para atender la situación sanitaria producto de la pandemia causada por la COVID-19.

DÉCIMO: DEJAR SIN EFECTO la clasificación del personal en grupos de riesgo establecida en el Plan de Acciones por implementar post levantamiento o flexibilización de la cuarentena por COVID-19; la clasificación en grupos contenida en el “Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19 de la Universidad Tecnológica de Panamá”; los Lineamientos Institucionales; la Guía para facilitar las asignaciones de trabajo en modalidad no presencial y/o reasignación temporal de colaboradores a otras unidades, desarrollado por el Comité de Recursos Humanos.

DÉCIMO PRIMERO: DISPONER que, en lo que corresponda, se deberá adecuar el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la Universidad Tecnológica de Panamá.

DÉCIMO SEGUNDO: DISPONER que los jefes de las diferentes unidades estarán a cargo de la logística que corresponda a fin de garantizar el retorno ordenado del personal de la Universidad Tecnológica de Panamá, respetando en todo momento el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, lo que deberá hacerse efectivo a más tardar el día 11 de octubre de 2021.

DÉCIMO TERCERO: DISPONER que a aquellos colaboradores que presenten certificado de incapacidad cuya causa o diagnóstico sea la enfermedad del COVID-19, tal incidencia se capte en el Sistema de Asistencia como evento especial, de manera que no se afecta el tiempo de licencia por enfermedad.

DÉCIMO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO las resoluciones, memorandos y comunicados listadas a continuación, así como cualesquiera otras disposiciones que sean contrarias a lo dispuesto en la presente Resolución:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2021

Página N°.5

1. Resolución No. CADM-R-01-2020 de 17 de marzo de 2020, adicionada por el Consejo General Universitario mediante Resolución No. CGU-R-06-2020 de 17 de abril de 2020, a través de la cual se *“Establecen acciones temporales para atender la situación actual debido a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).”*
2. Resolución No. CADM-R-02-2020 de 14 abril de 2020, ratificada por el Consejo General Universitario mediante Resolución No. CGU-R-06-2020 de 17 de abril de 2020, por la cual se aprueban los *“Lineamientos para el Control de Asistencia de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá durante el periodo que dure el Estado de Emergencia en el país debido a la pandemia causada por el COVID-19”.*
3. Resolución RUTP-R-048-10-2020 de 13 de mayo de 2020, expedida por el Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, con la cual se designa el *“Comité especial de salud e higiene para la prevención y atención del COVID-19”* y se le asigna la función de preparar el *“Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19”* y darle seguimiento, así como proponer aquellas medidas sanitarias que se consideren necesarias para prevenir dicha enfermedad.
4. Resolución RUTP-R-048-011-2020 de 29 de mayo de 2020, ratificada por el Consejo Administrativo mediante Resolución No. CADM-R-04-2020 de 1 de junio de 2020, por la cual se aprueba el *“Plan para el Retorno a la Normalidad Socioeconómica y Sanitaria Post COVID-19 de la Universidad Tecnológica de Panamá.”*
5. Resolución No. CADM-R-13-2020 de 21 de septiembre de 2020, ratificada y aprobada con modificaciones por el Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria No.04-2020 de 2 de octubre de 2020, por la cual se modifican los *“Lineamientos para el Control de la Asistencia de los colaboradores de la Universidad Tecnológica de Panamá, durante el periodo que dure el Estado de Emergencia Nacional, debido a la pandemia causada por el COVID-19”.*
6. Resolución No. CGU-R-01-2021 de 6 de mayo de 2021, *“Por la cual se aprueba la reincorporación a las labores presenciales del personal administrativo y de investigación clasificado dentro de los Grupos No.1 y No.2 y se adoptan otras disposiciones.”*
7. Comunicado No. 29 de 17 de enero de 2021. En atención a las últimas medidas sanitarias aprobadas por las autoridades de salud debido al alto índice de contagios de la COVID-19, contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 62 de 13 de enero de 2021 y preocupados por la salud y fortalecimiento de las capacidades de nuestros colaboradores, y por la ruta que nuestra casa de estudios debe seguir en el futuro, en la Universidad Tecnológica de Panamá se ha considerado imperativo optar las siguientes medias, a partir del 19 de enero de 2021.
8. Memorándum RUTP-M-50-002-2021 de 18 de enero de 2021. Asunto: Horario y modalidades de trabajo de acuerdo al Comunicado No. 29.

DÉCIMO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. CGU-R-01-2021 de 6 de mayo de 2021 debido a que la misma es contraria a lo dispuesto en la presente resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIIL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. CADM-R-11-2021

Página N°.6

DÉCIMO SEXTO: GESTIONAR lo administrativamente necesario a fin de cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

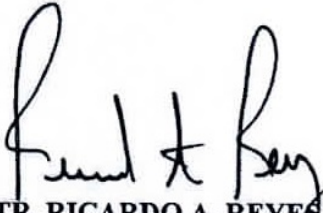
DÉCIMO SÉPTIMO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su ratificación por el Consejo General Universitario.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

- Ley No.17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá.
- Estatuto Universitario.
- Resolución No.DM-137-2020 de 16 de marzo de 2020, que adopta el Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la prevención ante el CoVid-19.
- Decreto Ejecutivo No. 466 de 5 de junio de 2020, que adopta el Protocolo para Preservar la Higiene y Salud en el Ámbito Laboral para la Prevención ante el COVID-19 en el Sector Público.
- Decreto Ejecutivo No. 485 de 16 de abril de 2021, que levanta la cuarentena total decretada para los fines de semanas en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, a partir del 17 de abril de 2021, se establece una reducción al horario de toque de queda a nivel nacional y se dictan otras disposiciones.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, campus universitario "Dr. Víctor Levi Sasso", a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



MGTR. RICARDO A. REYES B.
SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR A.
RECTOR Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobado por el Consejo Administrativo en la Reunión Extraordinaria No. 09-2021 realizada el 22 de septiembre de 2021.

Ratificada y aprobada con modificaciones por el Consejo General Universitario en la Reunión Extraordinaria No. 06-2021 realizada el cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL